

 <p>Universidad de <b>Nariño</b> FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Nº de Solicitud 014 de 2023

### CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

**La presente solicitud incluye los siguientes documentos:**

#### **SOLICITUD DE INVITACIÓN A OFERTAR**

SECCIÓN I	Instrucciones para presentar ofertas
SECCIÓN II	Especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta
SECCIÓN III	Formato de oferta económica
SECCIÓN IV	Minuta de contrato
SECCIÓN V	Formato de Aceptación de la Oferta
SECCIÓN VI	Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
SECCIÓN VII	Anexos

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

## CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

San Juan de Pasto, 19 de septiembre del año 2023

N.º de Solicitud 014 de 2023

**Señores  
Interesados**

**Asunto:** Solicitud de oferta para “CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA CABINA EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – EXTENSIÓN IPIALES”.

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
6. La Universidad de Nariño, requiere “CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA CABINA EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – EXTENSIÓN IPIALES”. La presente contratación se promueve teniendo en cuenta la necesidad de contar con espacios recitales que

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 3 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

generen confort y cumplan con las funciones puntuales referentes a la realización de actividades de reunión para albergar eventos o presentaciones de diversa índole.

Para el correcto funcionamiento del espacio mencionado con anterioridad se requiere una cabina nueva para el manejo de equipos, relacionados con diferentes actividades inherentes a eventos de interacción.

7. La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
8. Para adelantar la obra en referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal

No. CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP/SALDO	VALOR PARA AFECTAR
3036-1	14-04-2023	\$20.000.000	\$6.001.698.34
TOTAL			<b>\$6.001.698.34</b>

9. El presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta se estima en la suma de **SEIS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$6.001.698.34)**.

Para la estimación del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta se realizó el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área ejecutora desde el momento en que surgió la necesidad de la presente contratación.

Así mismo, se tuvo en cuenta la actualización de precios por parte de los expertos de la dependencia gestora que maneja la base de precios de bienes y servicios para este tipo de adecuaciones que hacen parte la Universidad de Nariño.

Así entonces, verificadas las cotizaciones presentadas por parte de las empresas referenciadas previamente, se obtuvieron los precios de los insumos que formaron parte de los análisis de precios unitarios, junto con el análisis de cuadrillas para la ejecución de la mano de obra y el transporte de los materiales en caso de ser requerido, siendo estos los que conformaron los costos directos del presupuesto oficial de la presente solicitud de oferta.

Finalmente, a efectos de la estimación del valor total del proyecto a ejecutar, se han tenido en cuenta los antecedentes y/o referentes presupuestales para actividades como las descritas en las especificaciones técnicas desde el área solicitante.

 <b>Universidad de Nariño</b> FUNDADA EN 1904	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código:
		Página: 4 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

El presupuesto oficial discriminado de la presente solicitud es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
<b>1.0</b>	<b>COMPONENTE ARQUITECTÓNICO CABINA AUDITORIO</b>				
1.1	VENTANA VIDRIO LAMINADO 3 + 3 PERFILERIA EN ALUMINIO COLOR NEGRO O SIMILAR INCLUYE RESANE DE FILOS	M2	3,40	\$ 403.639,00	\$ 1.372.372,60
1.2	PUERTA ALUMINIO ANODIZADO COLOR GRIS NATURAL Y VIDRIO LAMINADO 4 +4 TUBO ESTRUCTURAL ET 4" X 2"	M2	1,86	\$ 475.874,00	\$ 885.125,64
1.3	MURO DOBLE CARA EN PLACA DE FIBROCEMENTO 1,22x2,44 -8mm; ESTRUCTURA EN PERFILERIA DE 90MM C/24 2,44 ADL, CADA 50CM ENTRE PARALES; AISLANTE ACUSTICO FRESCASA ECO ACABADO ESTUCO ACRILICO EN JUNTAS - IMPRIMANTE BASE - PINTURA COLOR BLANCO PARA TERMINACION DE ACUERDO A DISEÑO PLANOS.	M2	14,54	\$ 161.257,10	\$ 2.344.678,23

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>\$ 4.602.176,47</b>
ADMINISTRACIÓN	23,65%	\$ 1.088.414,74
IMPREVISTOS	2,00%	\$ 92.043,53
UTILIDAD	4,00%	\$ 184.087,06
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	\$ 34.976,54
<b>TOTAL CON AIU</b>		<b>\$ 6.001.698,34</b>

- 10.** Para la presente solicitud se ha definido el siguiente **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del Contrato será de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se cuenta la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del cronograma de trabajo; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

- 11.** Para la presente solicitud se ha definido la siguiente **FORMA DE PAGO**:

 <b>Universidad de Nariño</b> <small>FUNDADA EN 1904</small>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>SOLICITUD DE OFERTA</b>	Código:
		Página: 5 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
ACTA FINAL DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.</li> <li>CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE).</li> <li>RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR.</li> <li>FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE.</li> <li>LA ORDEN DE PAGO.</li> <li>DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD</li> </ul>

La Universidad pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

La Universidad de Nariño pagará el valor del contrato mediante un único pago pagadero al finalizar la obra y previo recibo a satisfacción del supervisor y factura que cumpla con la legislación tributaria vigente, la orden de Pago, y demás documentos administrativos requeridos por la universidad.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

NOTA 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.

12. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para “CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA CABINA EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – EXTENSIÓN IPIALES”, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en la Sección II–Especificaciones Técnicas de este documento.
13. Se le solicita que presente oferta, para las cantidades que se enlistan en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento y se seleccionará al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de calificación y evaluación establecidos en este documento, se le enviará un contrato cuyo clausulado, se adjunta en la Sección IV – Minuta de contrato de este documento.
14. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existen etapas de subsanación de documentos presentados juntamente con la oferta.
15. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, la presente solicitud de oferta podrá ser limitada por la Universidad de Nariño en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique,

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 6 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.

- 16.** De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I – Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección III - Formato de oferta hasta las **3:00 pm del 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, en la dirección electrónica oferta014@udenar.edu.co.

Atentamente,

**MILTON OSWALDO OSPINA OSPINA  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyectó y Revisó: Arq. SONIA ESCOBAR MAFLA – Arquitecta Área de supervisión Fondo de Construcciones.



Revisó: ARQ. JUAN JAFETH ARGOTY DIAZ. Director Fondo de Construcciones.



Revisó: Arq. DAVID ALEXANDER BUCHELLI - Coordinador Área de Supervisión Fondo de Construcciones.



Revisó: LIZETH CHAVES GUERRERO - Asesora Departamento de Contratación



Revisó: Arq. JUAN MAURICIO URBANO- Profesional Arquitecto Departamento de Contratación



Revisó y Aprobó: DAVID ESTEBAN ROJAS CAICEDO. – Director Departamento de Contratación



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 7 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

## INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

### SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

#### 1. PERFIL DEL OFERENTE:

Persona Natural El oferente persona natural debe acreditar que posee título de Arquitecto o Ingeniero Civil, para lo cual allegará copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual debe encontrarse vigente.

Persona Jurídica o oferente plural: El representante legal o apoderado de la persona jurídica o representante legal o apoderado de la estructura plural debe acreditar que posee título de Arquitecto o Ingeniero Civil, si no posee título de una de las profesiones anteriores, la oferta debe ser avalada por un Arquitecto o Ingeniero Civil mediante carta debidamente suscrita por la persona que avala, quien deberá y **suscribir también la oferta**. Para el efecto se deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual debe encontrarse vigente.

NOTA: Asimismo, la persona jurídica debe acreditar su objeto social similar al del objeto de la presente solicitud de oferta. Lo anterior, con el fin de verificar que cuente con la competencia para el desarrollo del mismo.

2. **CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:** Para que se le pueda aceptar la oferta, el Oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los siguientes criterios mínimos de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
MENOR VALOR	<p>La Universidad de Nariño asignará un máximo de ochenta y siete coma cincuenta (87.50) puntos al oferente que ofrezca el menor valor, los demás oferentes se valoraran de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = \left( \frac{V_{mo}}{P_e} \right) * P_{max}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado.            Pmax = Puntaje máximo 87.50            Vmo = Valor de la oferta más baja antes de IVA            Pe = Valor de la oferta evaluada antes de IVA</p>	87.50 PUNTOS



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 8 de 47

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

**EXPERIENCIA  
ESPECÍFICA  
ADICIONAL**

El oferente podrá acreditar experiencia específica adicional con máximo Un (1) contrato terminado y/o liquidado de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en instituciones educativas en entidades privadas o públicas, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:

10 PUNTOS

Experiencia específica por SMMLV	Puntaje
Valor menor o igual a 5.17 SMMLV	(0) Cero puntos
Valor mayor a 5.17 SMMLV y menor a 31.46 SMMLV	$PS = \left[ \frac{SM - 5.17}{5.17} \right] * 7 + 3$
Valor igual o mayor a 10.34 SMMLV	10 puntos

NOTA: La experiencia que el ofertante pretenda hacer valer como "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL" deberá ser diferente a la acreditada en la EXPERIENCIA DEL OFERENTE – Numeral 3 - Sección I de la presente Solicitud de Oferta.

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:

1. Contrato de obra.
2. Acta de Liquidación.
3. Acta de Recibo a satisfacción
4. Acta de Recibo Final.
5. Certificación expedida por el contratante

En caso de se presenten más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica adicional se evaluará solo Uno (1) en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".

El contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia, debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con UNO (1) de los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados

Un Oferente Plural constituye UN OFERENTE.



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 9 de 47

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p>Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p><b>NOTA:</b> SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA.</p>	
<p><b>EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</b></p>	<p>La Universidad de Nariño asignara dos coma cincuenta (2,50) puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021</p> <p>se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de solicitud. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u></li><li>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de solicitud en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</li></ol> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</u></p> <p><u>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de solicitud. <u>Esta</u></li></ol>	<p><b>2.50 PUNTOS</b></p>



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 10 de 47

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p><u>circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</u></p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de solicitud. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</u></p> <p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse <u>bajo la gravedad de juramento</u> con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.</p> <p>NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres</p>	
--	---	--

- 3. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:** La oferta deberá incluir los siguientes documentos: Formato de oferta económica de acuerdo con modelo adjunto en la Sección III del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante legal (Oferente plural), y el aval en los casos en que hubiere lugar, además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA U OFERENTE PLURAL	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o del representante plural.
2. CERTIFICADO QUE ACREDITE DEFINICION DE SITUACION MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 11 de 47

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

DE LA NACIÓN.	
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del Oferente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
7. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso,
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	<p>Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 30) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de solicitud de oferta, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley</p>
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<p>Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y con fecha de renovación de inscripción vigente para el año 2023.</p> <p><b>OBJETO SOCIAL:</b> relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	<p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p> <p><b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> relacionada con el objeto a contratar o contemplar actividades económicas que guarden relación con el mismo</p>



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 12 de 47

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

		Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.
11. REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP).		<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la oferta.</p>
12. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	DE LA	El oferente deberá presentar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VI del presente documento.
13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	DE	Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, suscrita por el tomador.
14. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA OFERENTES PLURALES	PARA	<p>El oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del oferente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del oferente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente.</li><li>2.El objeto del consorcio o unión temporal.</li><li>3.La designación de un representante y un suplente.</li><li>4.Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta.</li><li>5.La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa.</li><li>6. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más.</li></ol>
15. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	E	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 13 de 47

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

16. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente debe acreditar la experiencia con máximo Un (1) contrato terminado y/o liquidado de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en instituciones educativas en entidades privadas o públicas, cuyo monto mínimo y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 **los emprendimientos y empresas de mujeres**, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar la experiencia con máximo Un (1) contrato terminado y/o liquidado de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en instituciones educativas con entidades privadas o públicas, cuyo monto mínimo y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 90% del presupuesto oficial. Para ello deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado.

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato
2. Acta de Liquidación.
3. Acta Final de obra
4. Acta de recibo a satisfacción
5. Certificación expedida por el contratante

En caso de se presenten más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia del oferente se evaluará solo Uno (1) en el orden dado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".

El contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con Uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 14 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p>Un oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACION DE EXPERIENCIA”</p>
17. CERTIFICACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La persona natural o el representante legal de persona jurídica u oferente plural debe certificar que cuenta con sistema de seguridad y salud en el trabajo, y que el mismo será aplicado al contrato en mención.
<p><b>***En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los requisitos enunciados desde el numeral 1 hasta el 17 de este acápite, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</b></p>	

4. **Aclaraciones:** Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co), HASTA FINALIZADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La entidad responderá cualquier solicitud de aclaración hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

5. **ENMIENDAS:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos hasta el día 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).  
 Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.
6. **OFERTA DE PRECIOS:** El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

7. **VALIDEZ DE LAS OFERTAS.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco

 <p>Universidad de <b>Nariño</b> FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 15 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

(45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

**8. IDIOMA DE LA OFERTA:** Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

**9. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta económica y demás anexos solicitados, suscritos debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común o Aval (oferente plural).

La oferta, se debe presentar **DE MANERA DIGITAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDF,** Se autoriza el envío en formato EXCEL del anexo denominado “formato de oferta económica”), documentos que deben enviarse directamente al correo electrónico [oferta014@udenar.edu.co](mailto:oferta014@udenar.edu.co), **sin usar** sistemas de almacenamiento en red o “CLOUDS”, debidamente foliada, hasta las **3:00 pm del 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

Nota: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

**10. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de ofertas. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido será declarada fuera de plazo y rechazada.

**11. MODIFICACIÓN:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

**12. RIESGOS:** Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso de solicitud de oferta, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

**13. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de

 <p>Universidad de <b>Nariño</b> FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 16 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el Decreto No. 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el Proceso de Solicitud de oferta objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD FINANCIERA:**

- PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de su oferta.
- CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de su oferta.
- ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a 1.0 o Indeterminado (cuando el pasivo corriente sea cero (0)), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 60%.
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los oferentes interesados en el Proceso objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

**14. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:** El Fondo de Construcciones, como unidad gestora de la presente solicitud de oferta, recomendará la aceptación, al Oferente cuya oferta cumpla con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Para evaluar el criterio Valor de la oferta, el Gestor de Contratación deberá realizar la revisión aritmética de los Valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:
  - En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
  - En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 17 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.

- La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
  - Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
  - c) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
  - e) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica o métrica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
  - f.) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
  - g.) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o “CLOUDS”, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
  - h.) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

**15. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

**16. Derecho del contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas:** El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso de solicitud de oferta y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

 <p>Universidad de <b>Nariño</b> FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 18 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

**17. NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO:** EL Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en el contrato, denominado “VALOR DEL CONTRATO”) que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de la obra contratada, de conformidad con el contrato. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

 <b>Universidad de Nariño</b> FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 19 de 47
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

## SECCIÓN II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1.0</b>	<b>COMPONENTE ARQUITECTÓNICO CABINA AUDITORIO</b>		
1.1	VENTANA VIDRIO LAMINADO 3 + 3 PERFILERIA EN ALUMINIO COLOR NEGRO O SIMILAR INCLUYE RESANE DE FILOS	M2	3,40
1.2	PUERTA ALUMINIO ANODIZADO COLOR GRIS NATURAL Y VIDRIO LAMINADO 4 +4 TUBO ESTRUCTURAL ET 4" X 2"	M2	1,86
1.3	MURO DOBLE CARA EN PLACA DE FIBROCEMENTO 1,22x2,44 -8mm; ESTRUCTURA EN PERFILERIA DE 90MM C/24 2,44 ADL, CADA 50CM ENTRE PARALES; AISLANTE ACUSTICO FRESCASA ECO ACABADO ESTUCO ACRILICO EN JUNTAS - IMPRIMANTE BASE - PINTURA COLOR BLANCO PARA TERMINACION DE ACUERDO A DISEÑO PLANOS.	M2	14,54

**(VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).**

NOTA 1: El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

NOTA 2: No se aceptarán ofertas parciales.

Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

0



Universidad de  
**Nariño**

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 20 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**SECCIÓN III**  
**FORMATO DE OFERTA**

**(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 21 DE 47
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN IV

### CLAUSULADO BASE - MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

<b>POR UNA PARTE,</b>	<b>UNIVERSIDAD DE NARIÑO</b> <b>NIT N° 800.118.954 - 1</b> <b>Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50-02</b> <b>Ciudadela Universitaria Torobajo, San</b> <b>Juan de Pasto (Nariño).</b> XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX <b>N° de Identificación: XXXXXXXX</b>	<b>Quien para efectos del</b> <b>presente Contrato se</b> <b>denominará “LA</b> <b>UNIVERSIDAD”</b>
<b>Y POR OTRA,</b>	XXXXXXXX <b>N° de Identificación: XXXXXXXX</b> <b>NIT N° XXXXXXXXXXXX</b> <b>Dirección: XXXXXXXX</b> <b>Teléfono: XXXXXX</b> <b>Correo Electrónico:</b> XXXXXXXXXXXXX	<b>Quien para efectos del</b> <b>presente Contrato se</b> <b>denominará “EL</b> <b>CONTRATISTA”.</b>

Conjuntamente como “LAS PARTES” contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 22 DE 47
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*
7. Que la Universidad de Nariño, requiere “CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA CABINA EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – EXTENSIÓN IPIALES”, teniendo en cuenta la necesidad de contar con espacios físicos agradable y lugares de trabajo que trasmitan emociones que van a influir directamente en la salud de los trabajadores; Un espacio sin un adecuado acabado no genera buenos espacios laborales y la falta de vegetación ocasiona un aislamiento con el medio ambiente y sensaciones de aislamiento. Aunado a ello, la falta de mantenimiento en pasamanos da paso a inseguridad y preocupación de la comunidad Universitaria. La celebración del presente contrato tiene como objetivo principal aumentar el bienes y comodidad de las personas, lo que se verá reflejado en la productividad del trabajador, su estado de salud física y mental.
8. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
9. Que el día XXX (XX) de xxxxxx del año 2023, se publicó la solicitud de oferta No. XXX-2023 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II, previa aprobación de Comité de Contratación.
10. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. XXX-2023, hasta las xxxxx de la xxxxxx (x:xx xxx) del día xxx (XX) de xxxxxx del año dos mil veintitrés (2023) se recibieron al correo electrónico institucional [xxxxxxxxx@udenar.edu.co](mailto:xxxxxxxxx@udenar.edu.co) por parte de los siguientes oferentes: 1) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
11. Que el día xxxxxxxxx, el Gestor de la Contratación de la solicitud de oferta No. XXX-2023, emitió informe de Evaluación.
12. Que, en atención a lo expuesto por el Gestor de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a xxxxxxxxxxxxx, identificado xxxxxx, por presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
13. Que, el departamento de contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. XXX-2023 recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.
14. .

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 23 DE 47
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

15. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en las siguientes disponibilidades presupuestales:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP/SALDO	VALOR PARA AFECTAR
3036-1	26-05-2023	\$20.000.000	\$XXXXXXXXXX
TOTAL			\$XXXXXXXXXX

En virtud de lo expuesto, "LAS PARTES", celebran el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes:

<b>CLÁUSULAS.</b>	
<b>PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:</b>	"CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA CABINA EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – EXTENSIÓN IPIALES"
<b>SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<p>En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación</li> <li>Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.</li> <li>Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.</li> <li>Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.</li> <li>Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según</li> </ol>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 24 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.

10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.

11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.

13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.

14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 25 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

15. Entregar para su aprobación a la supervisión la totalidad de los análisis de precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales deben estar de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.

16. Entregar para su revisión y aprobación a la supervisión los informes y cuentas finales.

17. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.

18. El contratista velará porque en los procedimientos, y equipos utilizados en la ejecución del objeto del contrato, se cumplan con las medidas de seguridad y garantizandola buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

19. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad a través de la SUPERVISION sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).

20. Cumplir con las certificaciones de trabajo en alturas de todo el personal que realice labores a una altura positiva o negativa de 1.50 metros sobre el nivel cero previsto.

21. Disponer de andamios, escaleras, líneas de vida, arneses, puntos de anclaje fijos o temporales, señalización, entre otros que permitan trabajos seguros.

22. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

23. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 26 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.

24. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la oferta presentada.

25. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos oferta por el contratista y aprobados por el supervisor y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.

26. Suscribir una bitácora (libro de obra), que deberá escanearse y cargarse en formato digital a diario mediante un enlace a drive en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el contratista de obra y por el supervisor y debe encontrarse debidamente foliada, si se trata de un formato físico. Además, en esta se debe Llevar un registro diario del clima, registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.

27. Estar dispuesto, con la periodicidad que establezca la Universidad, a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el Contratista de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.

28. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.

29. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 27 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

30. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.

31. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.

32. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.

33. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.

34. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas según lo consignado en las especificaciones técnicas de cada ítem. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe final correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los ensayos deberán ser avalados por la supervisión.

35. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.

36. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.

37. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

-Planos y especificaciones técnicas.



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 28 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- Legislación ambiental municipal y nacional.
- Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
- Normas de sismo resistencia.

38. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución.

39. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

40. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.

41. Participar en la elaboración del acta final obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato DWG y PDF, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la supervisión.

42. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad. (en caso de requerirse)

43. Garantizar que en obra se encuentren los documentos de tipo administrativo, legal, técnico, financiero y ambiental que puedan ser requeridos por la Universidad de Nariño y/o el supervisor y los demás entes de control que intervengan en el



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 29 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>proyecto.</p> <p>44. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.</p> <p>45. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.</p> <p><b>OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.</b></p> <p>46. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.</p> <p>47. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista</p> <p>48. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.</p> <p>49. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.</p> <p>50. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.</p>
<b>TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:</b>	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.</li><li>2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.</li></ol>
<b>CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo</p>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 30 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

El cronograma de trabajo debe ser presentado en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la aceptación de la oferta para efectos de ser aprobado e iniciar obra.

**QUINTO. - VALOR Y  
FORMA DE PAGO:**

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXXXX).

los cuales se cancelarán de la siguiente forma:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
ACTA FINAL DE OBRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.</li> <li>• CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE).</li> <li>• RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR.</li> <li>• FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE.</li> <li>• LA ORDEN DE PAGO.</li> <li>• DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD</li> </ul>

La Universidad pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

La Universidad de Nariño pagará el valor del contrato mediante un único pago pagadero al finalizar la obra y previo recibo a satisfacción del supervisor y factura que cumpla con la legislación tributaria vigente, la orden de Pago, y demás documentos administrativos requeridos por la universidad.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

NOTA 1: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 31 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<p><b>SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b></p>	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="548 520 1448 709"> <thead> <tr> <th data-bbox="548 520 646 632">No. CDP</th> <th data-bbox="646 520 849 632">FECHA DE EXPEDICION</th> <th data-bbox="849 520 1016 632">VALOR CDP/SALDO</th> <th data-bbox="1016 520 1448 632">VALOR PARA AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="548 632 646 709">3036-1</td> <td data-bbox="646 632 849 709">14-04-2023</td> <td data-bbox="849 632 1016 709">\$20.000.00</td> <td data-bbox="1016 632 1448 709">\$XXXXXXXXXXXXXXXX</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP/SALDO	VALOR PARA AFECTAR	3036-1	14-04-2023	\$20.000.00	\$XXXXXXXXXXXXXXXX
No. CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP/SALDO	VALOR PARA AFECTAR						
3036-1	14-04-2023	\$20.000.00	\$XXXXXXXXXXXXXXXX						
<p><b>SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN</b></p>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del DIRECTOR DEL FONDO DE CONSTRUCCIONES.</p> <p>De conformidad con el artículo 35 del Acuerdo No. 050 del año 2022 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.</li> <li>b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.</li> <li>c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.</li> <li>d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.</li> </ol>								



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 32 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p><b>e)</b> Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.</p> <p><b>f)</b> Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.</p> <p><b>g)</b> Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.</p> <p><b>e)</b> Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.</p> <p><b>f)</b> Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p><b>g)</b> Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.</p> <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>
<b>OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</b>	Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N), sede Torobajo de la ciudad de Pasto (N) y el lugar de ejecución será en la Universidad de Nariño extensión Ipiales Calle 1 No. 3-81 la floresta en la ciudad de Ipiales.
<b>NOVENA: GARANTÍAS:</b>	<p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b> El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</li></ul>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 33 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA						
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.						
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.						
ESTABILIDAD DE OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor del contrato	Vigente por término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.						
<p>• <b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> La cual deberá emitirse en los siguientes términos:</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, el contratista seleccionado se obligará a presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la universidad de Nariño, cuya suma asegurada debe ser de doscientos (200) SMMLV, que cubra a la Universidad de Nariño, de los perjuicios que pueda sufrir, derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas.</p> <p>Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>Suma asegurada</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RCEC</td> <td>Doscientos (200) SMMLV</td> <td>Durante la ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA 1:</b> Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los</p>			AMPARO	Suma asegurada	VIGENCIA	RCEC	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato
AMPARO	Suma asegurada	VIGENCIA						
RCEC	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato						



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 34 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser seleccionados.</p> <p><b>NOTA 2:</b> El oferente deberá adquirir garantía de seriedad de la oferta, tal y como se dispone en esta solicitud de oferta.</p> <p><b>NOTA 3:</b> El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en garantía.</p>
<b>DECIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:</b>	<p>Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p>
<b>DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:</b>	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.</p>
<b>DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:</b>	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p>
<b>DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:</b>	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>



<b>DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:</b>	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Mutuo acuerdo entre las Partes.</li><li>2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato.</li><li>3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización.</li><li>4. Las dispuestas por le ley aplicable.</li><li>5. La no ejecución de lo pactado.</li></ol> <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
<b>DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:</b>	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Cuando EL CONTRATISTA, no iniciare la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</li><li>b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</li><li>c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.</li><li>d) Por las demás causales que señale la ley.</li></ol> <p>PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p>
<b>DÉCIMA SEXTA-MULTAS:</b>	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del</p>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 36 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
<b>DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:</b>	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
<b>DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b>	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
<b>DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:</b>	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p>
<b>VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</b>	<p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.</p>
<b>VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:</b>	<p>En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.</p>



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 37 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**VIGÉSIMA SEGUNDA:  
PERFECCIONAMIENTO Y  
LEGALIZACIÓN:**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.

**VIGÉSIMA TERCERA:  
RIESGO DE LAVADO DE  
ACTIVOS  
Y FINANCIACIÓN AL  
TERRORISMO:**

EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.

De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.

A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 38 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

<b>VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:</b>	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.
<b>VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.</b>	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio de Mercado</li><li>• Solicitud de oferta</li><li>• La oferta del contratista.</li><li>• Anexos de Especificaciones Técnicas.</li><li>• Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato.</li></ul> Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.
<b>Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxx de 2023.</b>	
<b>LA UNIVERSIDAD</b>	<b>MILTON OSWALDO OSPINA OSPINA VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO UNIVERSIDAD DE NARIÑO.</b>
<b>EL CONTRATISTA</b>	<b>XXXXXXXXXXXXXXXXXX Nº de Identificación: XXXXXXXXXXXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 39 DE 47
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN V

### FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

**Fecha:**

**Nombre del contratante:**

**Dirección del contratante:**

**A:**

**Nombre del contratista:**

**Dirección del contratista:**

**Teléfono:**

**Ciudad**

**Referencia:** \_\_\_\_\_

Cordial Saludo:

Mediante la presente y de conformidad con el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022 expedidos por la Universidad de Nariño, tenemos el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha \_\_\_\_\_ con el objeto de **“CONTRATAR LA ADECUACION DE CABINA EN AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- EXTENSION IPIALES”**, de acuerdo con el resultado del proceso de solicitud de oferta y de acuerdo con el acta de evaluación, ha sido aceptada por un monto total que asciende a \_\_\_\_\_ pesos M/CTE (\$ \_\_\_\_\_ COP) incluido IVA.

En este sentido, y por este medio instruimos a ustedes que procedan con la ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente se le informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_.

Atentamente,

**MILTON OSWALDO OSPINA OSPINA**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 40 DE 47
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## SECCIÓN VI

### DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha] Nombre del Contrato.: [indique el nombre]  
 No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A:

\_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido cuarenta y cinco (45) días hábiles después de la expiración de nuestra cotización.

**NOMBRE DEL PROVEEDOR**

Firma representante legal del proveedor Nombre representante legal del proveedor

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

**SECCIÓN VII**  
**ANEXOS**

**1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

Fecha:

Señores  
 Universidad de Nariño  
 Solicitud No. \_\_\_\_\_ de 202\_\_

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, y de \_\_\_\_\_, acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
 FIRMA  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 NIT ó C.C. \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos. \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

 <b>Universidad de Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 42 DE 47
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

**2. ANEXO-DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN OFERENTE PLURAL**  
**2.1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, comparecieron las siguientes personas (jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley \_\_\_\_\_, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará la UT	C.C. o NIT	Nombre del R.L. o apoderado de la UT	C.C. o NIT
1				
2				

Las citadas personas, manifiestan:

Que la UNIVERSIDAD DE NARIÑO ha invitado a presentar oferta mediante solicitud de oferta No. \_\_\_\_\_. Con el objeto de seleccionar la oferta más favorable para la suscripción del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con la solicitud de oferta No. \_\_\_\_\_ pueden presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que hacen parte del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
3. Que en desarrollo del proceso de solicitud, las partes han expresado su interés en presentar una oferta y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Unión Temporal prevista en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, una UNIÓN TEMPORAL, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la oferta dentro del proceso de solicitud de oferta No. \_\_\_\_\_ y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.

**COMPROMISO:**

Al conformar la unión temporal para participar en la solicitud de oferta No. \_\_\_\_\_, sus integrantes se comprometen a:

- a. Participar en la presentación conjunta de la oferta, así como a suscribir el contrato.
- b. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la oferta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- c. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- d. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
- e. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- f. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y dos años más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:**

Para la organización de la UNIÓN TEMPORAL hemos designado como Representante común a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

 <b>Universidad de Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONTRATO DE OBRA</b>	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 43 DE 47
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- i) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de solicitud hasta por el monto del presupuesto oficial.
- ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UNIVERSIDAD DE NARIÑO
- iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de solicitud de oferta
- iv) Suscribir en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL y de sus integrantes, el Contrato;
- v) \_\_\_\_\_
- vi) \_\_\_\_\_
- vii) \_\_\_\_\_
- viii) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o a la Unión Temporal, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado sea beneficiario de la aceptación de la oferta y los que sean necesarios para su ejecución, y atención de procesos administrativos de cualquier naturaleza derivados del contrato y su liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA. - OBJETO. - Con motivo de la solicitud de oferta No. \_\_\_\_\_ los integrantes participarán a título de UNIÓN TEMPORAL para, de manera conjunta, presentar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, una misma oferta para su aceptación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor de la Unión Temporal.

SEGUNDA. - NOMBRE O DENOMINACIÓN. La Unión Temporal tiene el Nombre de UNION TEMPORAL \_\_\_\_\_, su domicilio principal será la Ciudad de \_\_\_\_\_; su dirección será la \_\_\_\_\_ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es \_\_\_\_\_; y sus teléfonos son: \_\_\_\_\_.

TERCERA: RESPONSABILIDAD. - 1) Responsabilidad solidaria frente a la Entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UNIVERSIDAD, en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la Entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA. - PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en la Unión Temporal será la siguiente:

Persona jurídica integrante de la Unión Temporal	% de participación

QUINTA. DURACIÓN.- La presente Unión Temporal tendrá duración a partir del \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de \_\_\_\_\_ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta para la suscripción del Contrato y su posterior ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y dos años más.

El presente Acuerdo de Unión Temporal, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato a celebrarse con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

SEXTA NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará la UT	Nombre del R.L o apoderado de la UT	Fax y dirección	Correo electrónico



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 44 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

1				
2				

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los oferentes.

 <b>Universidad de Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 45 DE 47
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

## 2.2 -DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, comparecieron las siguientes personas (jurídicas, en este último caso constituidas conforme a la ley \_\_\_\_\_, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), identificadas con (las cédulas de ciudadanía o los números de identificación tributaria) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará el Consorcio	C.C. o NIT	Nombre del R.L. o apoderado del Consorcio	C.C. o NIT
1				
2				

Las citadas personas, manifiestan:

Que la UNIVERSIDAD DE NARIÑO ha convocado la presente solicitud de oferta No. \_\_\_\_\_ Con el objeto de seleccionar la oferta más favorable para la suscripción del contrato, cuyo objeto será:

1. Que de conformidad con la solicitud de oferta No. \_\_\_\_\_ pueden presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, de manera individual, o conjunta, o integradas en Consorcio o Unión Temporal.
2. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, que hacen parte el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.
3. Que, en desarrollo del proceso de solicitud, las partes han expresado su interés en presentar una oferta y, de ser aceptada, proceder a la celebración y ejecución del respectivo Contrato, bajo la modalidad de Consorcio prevista en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las citadas personas, obrando (en nombre propio y/o por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales debidamente autorizados), manifiestan su voluntad de conformar, como en efecto lo hacen, un CONSORCIO, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para los efectos de la presentación de la oferta dentro de la solicitud de oferta No. \_\_\_\_\_ convocada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y para la celebración y ejecución del contrato resultante del proceso.

### COMPROMISO:

Al conformar el consorcio para participar de la Solicitud de Oferta No. \_\_\_\_\_ sus integrantes se comprometen a:

- a. Participar en la presentación conjunta de la oferta, así como a suscribir el contrato.
- b. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la oferta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- c. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del consorcio.
- d. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
- e. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
- f. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y dos años más.

### ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:

Para la organización del CONSORCIO hemos designado como Representante común a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

- ix) Presentar la oferta para el Contrato de que trata el proceso de solicitud de oferta hasta por el monto del presupuesto oficial.



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 46 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- x) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la UNIVERSIDAD).
- xi) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de solicitud de oferta
- xii) Suscribir en nombre y representación del CONSORCIO y de sus integrantes, el Contrato;
- xiii) \_\_\_\_\_
- xiv) \_\_\_\_\_
- xv) \_\_\_\_\_
- xvi) y, En general, adelantar todos y cada uno de los actos y suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para vincular a cada una de las partes y/o al consorcio, incluyendo todos los que sean necesarios para perfeccionar el Contrato en caso de que su representado resulte beneficiario de la aceptación de la oferta y los que sean necesarios para su ejecución y liquidación.

Por el solo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

PRIMERA. - OBJETO. - Con motivo de la solicitud de oferta No. \_\_\_\_\_ los integrantes participarán a título de CONSORCIO para, de manera conjunta, presentar a la UNIVERSIDAD una misma oferta para la aceptación y ulterior celebración y ejecución del Contrato, así como el desarrollo de todas las actividades inherentes, al igual que el ejercicio de todas las actividades comerciales necesarias para lograr el mayor beneficio en favor del CONSORCIO.

SEGUNDA. - NOMBRE O DENOMINACIÓN. El CONSORCIO (Nombre del CONSORCIO) \_\_\_\_\_, su domicilio principal será la Ciudad de \_\_\_\_\_; su dirección será la \_\_\_\_\_ de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico es \_\_\_\_\_; y sus teléfonos son: \_\_\_\_\_.

TERCERA: RESPONSABILIDAD. - 1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de CONSORCIO, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UNIVERSIDAD, en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante. En caso de sanciones pecuniarias que imponga la UNIVERSIDAD a los integrantes del Consorcio con ocasión y en razón del Contrato, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales sanciones pecuniarias, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo. 2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con el CONSORCIO, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este Acuerdo.

CUARTA. - PARTICIPACIÓN, APORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS Y ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - Las personas que suscriben el presente Acuerdo, establecen que su participación en el CONSORCIO será la siguiente:

Persona jurídica integrante del Consorcio	% de participación

QUINTA. DURACIÓN. - El presente CONSORCIO tendrá duración a partir del \_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_ (mes) de \_\_\_\_ (año) y terminará en la fecha en que se liquiden los pasivos de las actividades comunes cuyo objeto es la presentación de la oferta para la celebración del Contrato y su posterior ejecución y liquidación, o terminado por cualquier otra causa, recibido el pago y liquidado definitiva y oficialmente dicho contrato, y dos años más.

El presente Acuerdo de CONSORCIO, no podrá ser rescindido, disuelto o revocado por sus integrantes antes de la liquidación del Contrato Estatal a celebrarse con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

SEXTA NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Nº	Nombre de la persona (Jurídica) que integrará el Consorcio	Nombre del R.L o apoderado del Consorcio	Fax y dirección	Correo electrónico
1				
2				



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 47 DE 47

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los oferentes.